

UNIÓN PIRÁMIDE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Con arreglo al artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el 6 de marzo de 2003 en el domicilio social, acordó la disolución de la sociedad, al amparo del artículo 260.1.4ª Ley de Sociedades Anónimas, y su liquidación, nombrando liquidador a Don Francisco García Estébanez.

Madrid, 13 de marzo de 2003.—D. Francisco García Estébanez Administrador Único cesante y Liquidador.—9.462.

UNIVERSIDAD PRIVADA DE MADRID, S. A.

El Consejo de Administración, en su reunión de fecha 4 de marzo del 2003, ha acordado convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, para el próximo día 8 de abril del 2003, a las trece horas y quince minutos, y en segunda convocatoria para el día 9 de abril del 2003, a las trece horas y quince minutos, en el domicilio social, avenida de la Universidad, número 1, Villanueva de la Cañada (Madrid) con el siguiente:

Orden del día

Primero.—Modificación del objeto social y consecuentemente modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales, pudiendo tomar acuerdos.

Segundo.—Asuntos preceptivos del artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas (censura de la gestión social, aprobación de las cuentas anuales y de la aplicación de resultados) examen del informe de gestión y del informe de los Auditores, todo ello referido al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2.002.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos adoptados.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta.

Los señores accionistas tienen a su disposición en el domicilio social las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría; así como del preceptivo informe de modificación del objeto social y del artículo 2.º de los Estatutos sociales, pudiendo pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Villanueva de la Cañada (Madrid), 5 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Muñoz Perea.—9.297.

VALECONDO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, en Málaga, Hacienda «Las Gallegas» Carril de San Isidro s/n, el día 4 de Abril de 2003 a las diecisiete horas en primera convocatoria, o el siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del objeto social de los Estatutos de la Sociedad.

Segundo.—Cese de los actuales miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento de los nuevos miembros del Consejo de Administración.

De acuerdo con el artículo 144 de la Ley de sociedades Anónimas los accionistas tienen derecho a examinar el texto íntegro de la modificación esta-

taria propuesta y el informe de la misma en el domicilio social o bien solicitar el envío gratuito de éstos.

Málaga, 8 de marzo de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, José Manuel Aizpurua Yurrita.—9.173.

VERTISOL CARTERA, SIMCAVF, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, María de Molina, número 4, 4.ª planta, el día 24 de Abril de 2003, a las once treinta horas en primera convocatoria, o el siguiente día, 25 de Abril de 2003, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio 2002.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Renuncia y nombramiento de nuevos Consejeros.

Quinto.—Sustitución de Entidad Depositaria y modificación del Artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Sexto.—Aprobación del Acta de la Junta Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe del Auditor de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En Madrid, a 7 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Rodríguez-Arias Delgado.—9.130.

VINS NOE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Transformación a Sociedad Limitada

La Junta General Extraordinaria de Vins Noe, Sociedad Anónima celebrada el 12 de marzo de 2003, ha acordado de forma legal la transformación de la compañía a Sociedad de Responsabilidad Limitada, pasando a denominarse Vins Noe, Sociedad Limitada.

Sant Cugat del Valles, 12 de marzo de 2003.—El Presidente del Consejo, Antonio Llado Gomá-Camps.—9.450. 1.ª 18-3-2003

XATO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

VALROY INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas,

se hace público que la Junta General y universal de Socios de Xato, Sociedad Limitada, celebrada el día 20 de enero de 2003, acordó, por unanimidad, la escisión y segregación de parte del patrimonio de Xato, Sociedad Limitada, que forma una rama de actividad, el cual es absorbido por la Sociedad Beneficiaria de nueva creación Valroy Investments, Sociedad Limitada, la cual adquirirá, por sucesión universal, la parte que le corresponda de los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al Proyecto de Escisión Parcial, redactado por el órgano de administración de la Sociedad Xato, Sociedad Limitada y constituido su depósito en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 9 de enero de 2003.

La Junta General y Universal de Socios de la Sociedad escindida aprobó, igualmente por unanimidad, como Balance de Escisión el cerrado a 31 de julio de 2002 de Xato, Sociedad Limitada.

Las participaciones procedentes de la constitución de la Sociedad Beneficiaria de la escisión, a entregar a los socios de la Sociedad que se escinde, tendrán derecho a participar de las ganancias sociales a partir del día en que se otorgue la Escritura de Escisión ante Notario, éste inclusive.

A partir de este mismo día, las operaciones que se realicen con el Patrimonio que se escinde, se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Sociedad beneficiaria de la escisión.

Como consecuencia de la escisión parcial se acordó proceder a reducir el capital en la suma de 1.770.201,49 euros mediante la amortización de 105.250 participaciones sociales, de 1,893188 euros de valor nominal cada una de ellas, y de 261.383 participaciones sociales, de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas, de la Mercantil Xato, Sociedad Limitada, en proporción al porcentaje de participación de cada uno de los socios en la Sociedad.

Las sociedades que participan en la escisión no tienen ni participaciones especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la Sociedad Beneficiaria de la escisión no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni ningún tipo de ventaja a los miembros de los órganos de administración de las Sociedades participantes en la escisión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado en la Junta General y el Balance de Escisión de Xato, Sociedad Limitada.

b) El derecho de oposición a la Escisión que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que intervienen en la escisión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo adoptado en la Junta General, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 20 de enero de 2003.—Un Administrador Solidario de la Mercantil Xato, Sociedad Limitada, D. José Vall Planas.—9.036.

2.ª 18-3-2003

ZAMONDE XXI, S.L.

Sociedad unipersonal

ZALAMBRE XXI, S.L.

Sociedad unipersonal

SANT VICENÇ ELBI, S.A.

(Sociedades absorbidas)

IPUGRA, S.A.

(Sociedad absorbente)

La Junta General de Accionistas de Ipugra, Sociedad Anónima, los socios únicos de Zamonde XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Zalambre XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal